

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

SOLICITA DEVOLUCION DE FONDOS CORRESPONDIENTES A BOLETA DE GARANTIA N° 0232293, DEL BANCO BCI, HECHA EFECTIVA A CONTRATISTA MICHEL VERGARA ANTE EL VENCIMIENTO DE SU VIGENCIA, POR 3 BENEFICIARIOS DE LA COMUNA DE CHIMBARONGO.

RANCAGUA, 20 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 159

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N°1/ Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. El D.S. 174 (V. y U.) de 2006, y sus modificaciones, que reglamenta el Fondo Solidario de Vivienda.
7. La Resolución Exenta N° 3879 de fecha 27/10/2011, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda D.S. 174 (V. Y U.) de 2005 y sus modificaciones, para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo Región del Libertador General Bernardo O`Higgins.
8. La Resolución Exenta N° 937 de fecha 20/02/2012, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda D.S. 174 (V. Y U.) de 2005 y sus modificaciones, para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo Región del Libertador General Bernardo O`Higgins.
9. La Resolución Exenta N° 1894 de fecha 16/04/2012, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda D.S. 174 (V. Y U.) de 2005 y sus modificaciones, para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo Región del Libertador General Bernardo O`Higgins.
10. La Boleta de Garantía N° 0232293 del Banco Bci por un monto de 34.5 U.F, con fecha de vencimiento al 04.12.2016, suscrita por Michel Vergara Lira, e ingresada a este Servicio con el objeto de responder fiel, oportuno y total cumplimiento de obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores y caucionar la buena ejecución de las obras y su buen comportamiento y Resuelvo 1 letra F) Res. N° 4672 (V. y U.) de 04.08.2011, 3 beneficiarios de Chimbarongo.
11. El Comprobante de Ingreso N° 012417 de fecha 14.12.2016 por la suma de \$907.938.- correspondiente a la Boleta de Garantía referida en el visto anterior, cobrada por el Servicio ante el vencimiento de su vigencia.
12. Oficio N° 6182, de fecha 01.12.2016, notificando al Banco BCI del cobro de la boleta de garantía indicada en el visto 10).
13. El Informe de la Entidad Patrocinante, I. Municipalidad de Chimbarongo, emitido por el Sr. Javier Salgado Córdova, de fecha 02.12.2021, en el cual señala que, actualmente existen las condiciones para realizar la devolución de la boleta indicada en Visto 10).
14. El Informe de Supervisor SERVIU, Srta. Bárbara Salvo Muñoz, de fecha 10.12.2021, en el cual señala que se cumplen las condiciones para realizar la devolución de los fondos correspondientes a la boleta indicada en Visto 10).
15. Los certificados de Regularización de viviendas otorgados por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Chimbarongo, con la numeraciones 112, 113 y 114 todas de fecha 05 de Abril de 2013.
16. La Resolución N° 7, de fecha 29 de Marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de Noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que

se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. El documento bancario N° 0232293, citado en el Visto 10), de la presente Resolución, ingresada a este Servicio con el objeto de responder fiel, oportuno y total cumplimiento de obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores y caucionar la buena ejecución de las obras y su buen comportamiento y Resuelvo 1 letra F) Res. N° 4672 (V. y U.) de 04.08.2011, 3 beneficiarios de Chimbarongo.
- b. Los comprobantes de cobro de la boleta de garantía en cuestión indicados en los Vistos 11) y 12).
- c. Los informes tanto de la Entidad Patrocinante, como de Supervisor SERVIU, donde se indica que se cumplen las condiciones para realizar la devolución de los fondos, según los Vistos 13) y 14).
- d. La documentación de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Chimbarongo, indicadas en Visto 15).
- e. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DEVUÉLVASE** a Michel Vergara Lira, RUT: [REDACTED], la suma de \$907.938.- correspondiente al valor de la boleta de garantía indicada en Visto 10) de la presente resolución.
2. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos al Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MABEL PILAR LÓPEZ FARIÁS
DIRECTORA(S) SERVIU REGION DE OHIGGINS

BSM/JBM/DSV/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION REGIONAL
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
- VIVIENDA Y CIUDAD
- DEPTO. PROVINCIAL
- SECCION CONTABILIDAD
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Mabel Pilar López Fariás Fecha firma: 20-01-2022 11:40:48



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 18.798
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 159 Timbre: 3CKCHEEECLLUHE En:
<http://vdoc.minvu.cl>